



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Expte. **B-104-16 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA** Proyecto de Resolución Ref: "Solicitar la Reglamentación de la Ley Provincial de Consejerías para la reducción de riesgos y daños en situaciones de embarazos no planificados, Ley 13.066 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires"

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 13.066 por parte del Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en abril de 2015, que crea el Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable y establece las Consejerías para la reducción de riesgos y daños en situaciones de embarazos no planificados,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial tiene como algunos de sus objetivos primordiales: **a)** Reconocer el derecho a la salud y a la dignidad de la vida humana. **b)** Respetar las pautas culturales, éticas y religiosas del demandante. **c)** Valorar la maternidad y la familia. **d)** Asegurar que el presente Programa no se instrumente al servicio de políticas de control demográfico, eugenésicas o que impliquen agravios a la dignidad de la persona. **e)** Disminuir la morbimortalidad materno infantil y de mujeres gestantes por abortos inseguros **f)** Contribuir en la educación sexual de la población y en especial de los adolescentes, prevenir y detectar las enfermedades de transmisión sexual, patologías genitales y mamarias. **g)** Garantizar a las mujeres la atención durante el embarazo, parto y puerperio. **h)** Prevenir mediante información y educación, los abortos en condiciones inseguras, y garantizar el acceso a los servicios para la atención de abortos no punibles. **i)** Brindar información respecto de las edades y los intervalos intergenéricos considerados para la reproducción. **j)** Promover la participación de los varones en el cuidado del embarazo, el parto y puerperio, de la salud reproductiva y la paternidad responsable. **k)** Otorgar prioridad a la atención de la salud reproductiva de las adolescentes, en especial a la prevención del embarazo adolescente y la asistencia de la adolescente embarazada. **l)** Capacitar a docentes, profesionales y personal específico en educación sexual para ayudar a la familia en la educación de los hijos en esta materia. **m)** Promover la lactancia materna y posibilitar las condiciones para el amamantamiento dentro de horarios y lugares de trabajo como también fuera de él. **n)** Informar, otorgar y prescribir por parte del profesional médico, de los conceptivos y anticonceptivos, aprobados por el ANMAT, de carácter transitorios y reversibles a ser elegidos libremente por parte de los beneficiarios del programa, los que serán otorgados respetando las convicciones y criterios de los destinados.

Que, la Ley establece la creación de Consejerías para la reducción de riesgos y daños en situaciones de embarazos no planificados que funcionarán en los Centros de Atención Primaria de la Salud y Hospitales del ámbito provincial con el objetivo de reducir la morbimortalidad de mujeres gestantes por abortos inseguros y de prevenir la repitencia de embarazos no planificados. Las Consejerías se constituirán como dispositivos de salud que conformarán un espacio de escucha, contención y asesoramiento a las mujeres en situación de embarazo no planificado, asesorándolas de manera integral sobre su salud, sus derechos y la prevención de riesgos y daños por la práctica de abortos inseguros.

Que el trabajo de las Consejerías (integradas por, al menos, dos profesionales del área de salud que se desempeñarán como consejeros y consejeras deberán capacitarse en forma periódica) consistirá en brindar información, acompañamiento en el cuidado de la salud de la mujer, garantizar el acceso efectivo de las mujeres a los servicios de atención integral, implementar campañas de información pública. Todas estas acciones se regirán por principios bioéticos, respetando los derechos de las mujeres a decidir con autonomía, responsabilidad y libertad y sin juzgamientos sociales, religiosos, morales, etc.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, solicitamos que se arbitren los mecanismos necesarios para la Reglamentación de la Ley Provincial N° 13.066,

sancionada por el Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en abril de 2015; que crea el Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable y establece las Consejerías para la reducción de riesgos y daños en situaciones de embarazos no planificados.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de junio de 2016, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION:

ARTÍCULO N° 1: Solicitar la Reglamentación de la Ley 13.066 de la Provincia de Buenos Aires.

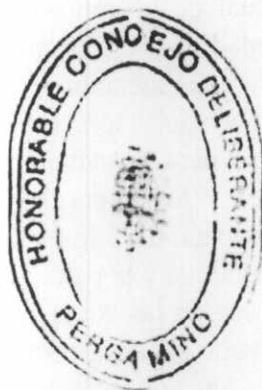
ARTÍCULO N° 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO N° 3: Dé forma.

PERGAMINO, 15 de junio de 2016.-

RESOLUCION N° 2529/16


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO